



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

0000003

NOTARIA DENOMINADA



AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA LTDA

CANTIA 1.800.000.000,00 di 3 cps

Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy

día primero de febrero del año DOS MIL, ante mi doctor Gonzalo

Román Chacón, Notario décimo sexto del cantón, comparecen en los

siguientes socios: Empresas: PALMERAS DE LOS  S.A.,

PALCIENSA., PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A.,

EXTRACTORA LA SEXTA VERMORE CIA LTDA., EXTRACTORA NAPOLES

EMACON CIA. LTDA., EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.,

PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., y el señor PIERRE

JEAN HITTI BARAKAT, propietario de la extractora ubicada en

Tarragona; todas de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliadas en:

Cantón Quinindé Parroquia Rosa Zarate, Esmeraldas Cantón

Esmeraldas, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, Santo

Domingo de los Colorados Cantón Quito, Quito Cantón Quito,

Cantón Santo Domingo de los Colorados, Quito Cantón Quito

respectivamente y legalmente representados por los señores:

Fausto Adriano Orozco Mazón, Gerente General; Galo Patricio

Egas Hidalgo, Sub Gerente General; Cody Pedro Evans Chávez,

Gerente General; Cap. Fernando Fabián Nápoles Oliva, Gerente

General; Ing. Ramiro Omar Armijos Castillo, Gerente General;

Ing. Anibal Guillermo Pazmiño Yépez, Gerente General; Pierre

Jean Hitti Barakat, Persona Natural. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados

en la ciudad de Quito, quienes en forma libre y voluntaria unen

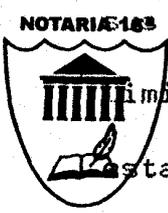
3

sus capitales para constituir una compañía de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley de Compañías, los presentes estatutos y más normas conexas, por cuanto son capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de los siguientes artículos: ARTICULO PRIMERO.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, los siguientes socios: Empresas: PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIENSA., PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A., EXTRACTORA LA SEXTA VERMORE CIA LTDA., EXTRACTORA NAPOLES EMACON CIA. LTDA., EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., y el señor PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, propietario de la extractora ubicada en Tarragona; todas de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliadas en: Cantón Quinindé Parroquia Rosa Zarate, Esmeraldas Cantón Esmeraldas, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, Santo Domingo de los Colorados Cantón Quito, Quito Cantón Quito, Cantón Santo Domingo de los Colorados, Quito Cantón Quito respectivamente y legalmente representados por los señores: Fausto Adriano Orozco Mazón, Gerente General; Galo Patricio Egas Hidalgo, Sub Gerente General; Cody Pedro Evans Chávez, Gerente General; Cap. Fernando Fabián Nápoles Oliva, Gerente General; Ing. Ramiro Omar Armijos Castillo, Gerente General; Ing. Aníbal Guillermo Pazmiño Yépez, Gerente General; Pierre Jean Hitti Barakat, Persona Natural. Los comparecientes son de



cionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes en forma libre y voluntaria han

0000004



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

capitales para constituir una compañía de Responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley de Compañías, los presentes estatutos y más normas conexas, por cuanto son capaces para contratar y contraer obligaciones. ARTICULO SEGUNDO.-

DENOMINACION Y DOMICILIO: La Compañía se denominará AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA LTDA, y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Rosa Zarate del

cantón Quinindé provincia de Esmeraldas pudiendo establecer sucursales, agencias o delegaciones dentro o fuera del país por acuerdo de la Junta General de Socios. ARTICULO TERCERO.-

PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la Compañía será de Cincuenta Años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; este plazo podrá prorrogarse o reducirse, e inclusive disolverse anticipadamente la compañía, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos estatutos, de acuerdo a la resolución de la Junta General de los Socios. ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá

por objeto social: Extraer, procesar, refinar, aceites vegetales, especialmente de palma africana.- Explotar toda clase de productos agropecuarios especialmente palma africana.-

Importar y exportar los productos agropecuarios que produzca de manera señalada, los aceites y derivados de la palma africana.-

Importar todo tipo de equipos, maquinaria, semillas e insumos agropecuarios respectivamente y comercializarlos internamente.- Adquirir bienes muebles e inmuebles relacionados

Ch

L. P. M. S. R. D. REGISTRADO

NOTARIA 16

5

con el objeto de la compañía, administrar, arrendar, y enajenar los mismos.- Promover la constitución de nuevas compañías y adquirir acciones o participaciones en compañías ya existentes.- Diseñar, construir, instalar equipos, partes y piezas, destinadas a la explotación agroindustrial.- Celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la ley que se relacionan con su negocio social. Para el cumplimiento del objeto social de la compañía los socios se comprometen en forma obligatoria a proporcionar la materia prima, palmiste, y otros que producen, que se relacionan con su objeto social, debidamente reglamentado. ✓

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO:

El capital suscrito de la compañía será de mil ochocientos millones de sucres dividido en dieciocho mil participaciones de cien mil sucres (S/ 100.000) cada una, capital que se encuentra suscrito y pagado en numerarios el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	# DE PARTIC. CAPIT	% DE
✓ PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA.	486'000.000	243'000.000	243'000.000	4.860	27
② PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A	306'000.000	153'000.000	153'000.000	3.060	17
③ EXTRACTORA LA SEXTA VERMORE CIA. LTDA.	18'000.000	9'000.000	9'000.000	180	1
✓ EXTRACTORA NAPOLES EMACON CIA. LTDA.	216'000.000	108'000.000	108'000.000	2.160	2



EXTRACTORA 306'000.000 153'000.000 153'000.000 3.060 17

LAHUALPA EXTRACATA S.A.

0000005

NOTARIA P. MERAS 234'000.000 117'000.000 117'000.000 2.340 13



EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.

PIERRE JEAN 234'000.000 117'000.000 117'000.000 2.340 13

Dr. Gonzalo ROMÁN CHACÓN
Román Chacón
Quito - Ecuador

ELITI BARAKAT

TOTAL 1.800'000.000 900'000.000 900'000.000 18.000 100

El capital pagado en numerario se ha depositado en el Banco Internacional, a nombre de la compañía en la cuenta especial de Integración de Capital. El certificado bancario se agregará como documento habilitante de la presente escritura y en él se hace constar individualmente las sumas depositadas por cada uno de los aportantes. El capital por pagar se cancelará en un plazo no mayor de doce meses a contarse desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEXTO.- CERTIFICACION DE APORTACION: La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de aportaciones que por su parte le correspondan el cual será firmado por el gerente y el presidente. ARTICULO SEPTIMO.- CESION DE PARTICIPACIONES: Las participaciones que tiene el socio de la compañía pueden cederse a otro u otros socios de la misma o a terceros con el consentimiento unánime del capital social. Para realizar esta cesión se seguirá el proceso establecido en el artículo 113 codificado de la Ley de Compañías. La participación de cada socio es transmisible por herencia si los herederos son varios estarán representados en la compañía por un representante común que designaren.

NOTARIA
16
NOTARIA

ARTICULO OCTAVO.- AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL: Cuando se acordare aumentar el capital social por cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley, los socios tendrán derecho preferente para suscribir dicho aumento, en proporción a sus aportes, de igual manera en caso de disminución de capital, se tomará en cuenta las disposiciones de la Ley de Compañías.

ARTICULO NOVENO.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS: Los socios tendrán los deberes y derechos establecidos por la Ley para esta clase de Compañías. Podrán concurrir a las Juntas Generales de socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito con carácter especial para cada Junta, salvo que el representante ostente poder general o especial legalmente otorgado. En el caso de personas jurídicas asiste a la junta general el representante legal de la compañía o su delegado con representación debidamente conferida. Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a las participaciones sociales pagadas, hechas que sean las deducciones para el fondo de reserva legal y las demás previstas por las leyes especiales. Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia de sus respectivos aportes. ARTICULO DECIMO.-

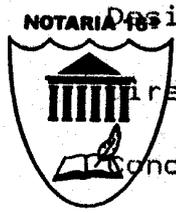
ADMINISTRACION: La compañía está gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Presidente, y el Gerente General. ARTICULO DECIMO PRIMERO-

JUNTA GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES: La Junta General, constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar cualquier



Disión que juzgue conveniente para la mejor marcha de la
compañía. Sus atribuciones específicas son las siguientes:

0000006



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Designar y remover por causas legales a los miembros del
Directorio, comisario y administradores de la compañía. b)
Conocer y pronunciarse sobre las cuentas, balances e informes
que presente el gerente anualmente. c) Resolver acerca del
reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley. d) Autorizar la
cesión de participaciones, y la admisión de nuevos socios via
aumento de capital, conforme a la Ley y a los presentes
Estatutos. e) Resolver el aumento o disminución del capital,
fusión, escisión, transformación y prórroga de plazo de
duración la compañía. f) Acordar la disolución anticipada de
la compañía. g) Decidir el gravamen y venta de bienes
inmuebles de la compañía. h) Acordar la exclusión de uno o
varios socios, de conformidad con las causales establecidas en
la Ley. i) Disponer que se inicien las acciones
correspondientes en contra de los administradores una vez que
se haya probado las irregularidades cometidas. j) Aprobar el
presupuesto anual de la compañía y designar una comisión de
fiscalización cuando lo considere pertinente; y, k) Ejercer
las demás atribuciones establecidas en la Ley de Compañías. Las
Juntas Generales de Socios serán presididas por el Presidente
de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. En
caso de falta del Presidente cada Junta designará de entre sus
miembros la persona que debe presidirla. Igual se procederá
cuando falte el Secretario. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CLASES
DE JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales de socios son
ordinarias y extraordinarias y se llevarán a cabo en el

5
domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria
suscrita por el presidente y a falta de este por el Gerente
General; salvo el caso de que se trate de junta general
universal. Las ordinarias se realizarán por lo menos una vez al
año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
ejercicio económico de la Compañía para conocer el balance
anual y las cuentas que le presente el Gerente General, decidir
sobre el reparto de utilidades y la formación del fondo de
reserva y de los demás puntos señalados en la convocatoria. Las
extraordinarias se reunirán en cualquier época que fueren
convocadas. En las Juntas Generales, tanto ordinarias como
extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados
en la convocatoria, bajo pena de nulidad. ARTICULO DECIMO
TERCERO.- CONVOCATORIA: Las Juntas Generales ordinarias y
extraordinarias, serán convocadas por el presidente y a falta
de este por el Gerente General, con ocho días de anticipación
por lo menos, mediante publicación por la prensa en uno de los
periódicos del domicilio de la compañía. En la convocatoria
deberá expresarse con claridad y precisión los asuntos a
tratarse en cada junta así como lugar, día y hora de la
reunión. No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta
General universal se entenderá convocada y quedará validamente
constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio
nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
presente el total del capital suscrito y los asistentes quienes
deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
unanimidad la celebración de la Junta. Además podrá convocarse
a reunión de junta general por simple pedido del o de los

0000007



los que representen por lo menos el 10 por ciento del capital para tratar los asuntos que indiquen en su pedido

NOTARIA

ARTICULO DECIMO CUARTO.- QUORUM: La Junta General se



considera validamente constituida para deliberar en primera convocatoria, cuando concurren a ella socios que representen

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital suscrito; en segunda convocatoria se reunirán con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- MAYORIA DECISORIA: Las resoluciones que adopte la Junta General de socios se tomarán por mayoría

del capital concurrente: los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la

Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no asistentes y para aquellos que se opusieron a las resoluciones, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto por la Ley. Cada participación da derecho a un voto

ARTICULO DECIMO SEXTO.- ACTAS Y EXPENDIENTES: De cada sesión de Junta General deberá elaborarse un acta redactada en idioma

castellano y cumpliéndose las disposiciones del Reglamento sobre Juntas Generales, expedido por la Superintendencia de Compañías. Las actas podrán extenderse y firmarse en la misma reunión o dentro de los quince días posteriores a ella, y

llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, además si son Juntas Universales se tomará en cuenta lo

que determina el artículo doscientos treinta y ocho codificado de la Ley de Compañías. Las Actas de Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y

NOTARIA
16
NOTARIA

11 sucesiva, rubricadas una por una por el Secretario. Se formará un expediente de cada junta, el expediente contendrá la copia del Acta los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada en la Ley y en los estatutos, se incorporarán también a dicho expediente todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General.

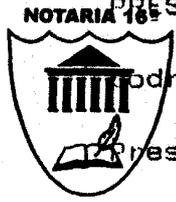
ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará compuesto por el Presidente de la Compañía, quien lo presidirá y tres miembros directores elegidos por la Junta General, por periodos de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, cada director tendrá un suplente. Para ser miembro del directorio se requiere ser socio de la compañía. El Gerente General actuará como Secretario, sin voto. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente y a falta de este por el Gerente General de la Compañía. El quórum para las sesiones del Directorio, se formará por lo menos con dos de sus miembros a más del Presidente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente. ARTICULO DECIMOCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:

Son deberes y atribuciones del Directorio las siguientes: a).- Establecer las políticas generales de la Compañía. b).- Autorizar al Presidente y al Gerente General la designación de Gerentes para los distintos departamentos administrativos de la compañía, determinar sus funciones y ámbito de acción. c).- Supervigilar el correcto desempeño de las funciones confiadas a los administradores de la compañía. d).- El Directorio tiene capacidad de decisión hasta una cuantía de 10.000 UVC, superada la misma requerirá autorización de la Junta General Socios.

0000003



Las demás que le correspondan por Ley, por resolución de Junta General y estos estatutos. ARTICULO DECIMONOVENO.- DEL



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

PRESIDENTE: El Presidente durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser designado Presidente no se requiere tener necesariamente la calidad de socio. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley de Compañías. En caso de ausencia, impedimento temporal o definitivo del Presidente, le reemplazará la persona que fuere designada por la Junta General, con todas sus atribuciones. ARTICULO VIGESIMO ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación y las actas de las Juntas Generales; d) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo, hasta que la junta general de socios designe el reemplazo; e) Autorizar todo acto o contrato que supere los 3.500 U.V.C. y llegue hasta 7.000 U.V.C. f) En general las demás atribuciones que la confiere la ley. Estos estatutos y la junta general En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del presidente le subrogará la persona que designe la junta general. ARTICULO

VIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía será ejercida por el Gerente General. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL: Para ser designado Gerente General no se requiere tener la calidad de socio. La duración del cargo será de dos

Handwritten mark

NOTARIA 16 (multiple stamps)

años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El nombramiento del Gerente General será firmado por el Presidente. En caso de ausencia, impedimento temporal o definitivo del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, con todas sus atribuciones. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: Son atribuciones del Gerente General: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, b) Realizar todos los actos administrativos que le corresponda, c) Presentar a consideración de la junta general de socios una memoria razonada sobre la situación de la compañía acompañada del balance, inventario y cuentas de perdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios; d) Presentar a consideración de la Junta General de Socios, el presupuesto anual, para gastos, pagos de sueldos y salarios y gastos de operación; e) Manejar los fondos y bienes de la Compañía, bajo su responsabilidad; f) Llevar bajo su responsabilidad y custodia los libros sociales, así como cuidar que los mismos se estructuren de conformidad a la ley y al respectivo reglamento, de igual forma llevar la contabilidad y los libros exigidos de acuerdo a los Principios Contables de General Aceptación g) Efectuar toda clase de actos y celebrar contratos y operaciones con los bancos o con otras personas naturales o jurídicas, suscribir pagarés, letras de cambio, cheques y contraer toda clase de obligaciones, firmar facturas y más comprobantes relacionados con las operaciones de la Compañía hasta 3.500 U.V.C.; y, h) Responder por los valores, archivos y demás bienes de la Compañía. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- FONDOS DE RESERVA: La Compañía formará un fondo de reserva hasta que



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

alcance por lo menos el veinte por ciento (20%) del
capital social, para cuyo efecto, de cada año se
separará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por
ciento (5%) . La Junta General de Socios podrá constituir otros
fondos de reserva para los objetivos que ella determine.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LOS COMISARIOS: Habrá un
comisario principal y un comisario suplente, designados por la
junta general de socios, los mismos que pueden o no ser socios
de la compañía, y durarán dos años en sus funciones, pudiendo
ser reelegidos indefinidamente. El comisario suplente, actuará
como comisario principal en cualquier caso de ausencia de éste,
con todas las atribuciones señaladas en la ley compañías.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Las atribuciones, deberes,
prohibiciones y responsabilidades de los comisarios son las
establecidas por la ley de compañías y por los que determine la
junta general.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La Compañía podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Compañías. La Junta General deberá designar un liquidador Principal y Suplente, señalándose sus atribuciones. La designación del Liquidador Principal podrá recaer en el Gerente.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO- NORMAS APLICABLES: En todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos, se aplicará la Ley de Compañías y demás leyes, reglamentos y normas pertinentes que rijan a esta clase de sociedades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Los socios por unanimidad deciden en Junta General promotora universal celebrada el 16 de diciembre de 1999, nombrar a los administradores de la compañía, cuya

NOTARIA
16
NOTARIA

15

designación quedó de la siguiente manera: Presidente Sr. Fausto Adriano Orozco Mazón Directores Principales: Primer vocal PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A. representada por el señor Galo Patricio Egas Hidalgo. Segundo vocal EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A. representada por el señor Ing. Ramiro Omar Armijos Castillo. Tercer vocal EXTRACTORA NAPOLES EMACON CIA LTDA. representada por el señor Cap. Fernando Fabián Nápoles Oliva. Directores Suplentes Primer vocal PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S. A. representada por el Ing. Anibal Guillermo Pazmiño Yépez Segundo vocal EXTRACTORA LA SEXTA VERMORE CIA LTDA. representada por el Ing. Cody Pedro Evans Chávez. Tercer vocal Sr. Pierre Jean Hitti Barakat. COMISARIO PRINCIPAL Ing. Galo Bejarano COMISARIO SUPLENTE Lic. Rómulo Yépez. Para la designación de Gerente General se convocará a Junta General, una vez legalizada la presente escritura. Además facultan al señor Doctor Anibal Borja matricula N° 3894 para que solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación de la Escritura de Constitución de la Empresa y para que realice la práctica de todas las diligencias necesarias en el presente trámite hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta. Firmado (Doctor Anibal Borja Matricula N° 3894), para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales, y leída que les fue por mí el notario en forma íntegra a los comparecientes, quienes se afirman y



ifican en todas sus partes, para constancia de la misma

man conmigo en unidad de acto todo lo cual doy fe.-

NOTARIA 16



Gonzalo Adriano Drozco Mazón

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

c.c. 100002221-3

Co

Cody Pedro Evans Chávez

c.c. 170569066-5

Galo Patricio Egas Hidalgo

c.c. 170270668-2

Cap. Fernando Fabián Nápoles

170654619-5

c.c.

Ing. Ramiro Omar Armijos

170527322-3

c.c.

11070692-8

Ing. Anibal Guillermo Pazmiño

c.c. 170527322-3

Sr Pierre Jean Pitti Barakat

c.c. 17-0305422-9

NOTARIA 16
EL NOTARIO

NOTARIA 16

NOTARIA 16

17



**BANCO INTERNACIONAL S.A.
ECUADOR**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 460100324 abierta el 27 DE ENERO DEL 2000, a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará AEXAV CIA LTDA, la cantidad de NOVECIENTOS MILLONES,00/100 SUCRES. (S/. 900'000.000.00), que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
✓ PALMERA DE LOS CIEN S.A PALCIEN S.A.	243'000.000.00 ✓
✓ PEXA PLANTA EXTRACTORA LA UNION S.A.	153'000.000.00 ✓
✓ EXTRACTORA LA SEXTA VERMORE CIA LTDA	9'000.000.00 ✓
✓ EXTRACTORA NAPOLES EMACON CIA LTDA	108.000.000.00 ✓
✓ EXTRACTORA ATAHUALPA S.A.	153'000.000.00 ✓
✓ PALMERAS Y EXT. DEL BUA. PALMEZ S.A.	117.000.000.00 ✓
PIERRE JEAN HITTI BARAKATA	117'000.000.00 ✓

Dicho depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

SANTO DOMINGO, ENERO 27/2000

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Firma autorizada

0000011

**ACTA DE JUNTA GENERAL PROMOTORA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACETES
VEGETALES AEXAV CIA LTDA.**

Celebrada en la ciudad de Rosa Zárate del cantón Quindío, provincia de Esmeraldas, el día jueves dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve a las diecisiete horas, en el local de la extractora Pexa s.a., sin media convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se encuentran reunidos los señores socios Empresas: PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIENSA, PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A., EXTRACTORA LA SEXTA VERMORE CIA LTDA., EXTRACTORA NAPOLES EMACON CIA. LTDA., EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., y el señor PIERRE HITTY propietario de la extractora ubicada en Tarragona; legalmente representados por los señores:

Fausto Adriano Orozco Mazón	Gerente General
Galo Patricio Egas Hidalgo	Sub Gerente General
Cody Pedro Evans Chávez	Gerente General
Cap. Fernando Fabián Nápoles Oliva	Gerente General
Ing. Ramiro Omar Armijos Castillo	Gerente General
Ing. Anibal Guillermo Pazmiño Yépez	Gerente General
Pierre Jean Hitti Barakat	Persona Natural

Quienes son la totalidad de socios que conforman la compañía; por lo que los mismos acuerdan unánimemente instalarse en Junta General universal; para lo cual resuelven nombrar como secretario al señor Ad - hoc Patricio Egas función que es aceptada por dicho señor, además esta también presente por invitación de los señores socios el Doctor Anibal Borja Pérez quien va a realizar el trámite de constitución legal de la compañía.

Con el objeto de dar cumplimiento con la Ley, el señor secretario procede a formar la lista de socios presentes, manifestando que en razón de estar reunidos la totalidad de socios que conforman la compañía y, por existir el quórum reglamentario para la celebración de esta junta, queda legalmente constituida la misma; a efectos de lo cual y en forma unánime por todos los socios presentes resuelven, tratar los siguientes puntos de orden del día:

1. Análisis del proyecto de Estatutos de la compañía,
2. Integración del capital y forma de pago,
3. Nombramiento de representantes legales de la compañía.

1. Con relación a este primer punto del orden del día de esta junta, todos los socios que conforman la compañía acuerdan que el abogado doctor Anibal Borja Pérez que va hacer el patrocinador de los trámites de constitución de la compañía, tome la palabra y lea el proyecto de estatutos sociales de la nueva compañía. El señor doctor Anibal Borja Pérez toma la palabra y manifiesta que una vez que se ha obtenido por parte de la Superintendencia de Compañías la aprobación del nombre el mismo que da a conocer a continuación; Agroindustrias Extractoras de Aceites Vegetales AEXAV Cía. Ltda., y da lectura al proyecto de estatutos para que sea conocido y deliberado

por todos los socios; una vez que termina su intervención los socios de la compañía deliberan y resuelven unánimemente ratificar y aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos sociales, y además resuelven encargar al doctor Aníbal Borja Pérez, todos los actos y gestiones que estén relacionados con la constitución legal de la compañía, así como el de las inscripciones respectivas.

2. En lo referente al segundo punto del orden del día de la presente junta, todos los socios que conforman la compañía después de haberse deliberado algunos nombres para la elección de administradores de la compañía resuelven en forma unánime las siguientes designaciones:

Presidente Sr. Fausto Adriano Orozco Mazón

Directores Principales

- Primer vocal PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A. representada por el señor Galo Patricio Egas Hidalgo.
- Segundo vocal EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A. representada por el señor Ing. Ramiro Omar Armijos Castillo.
- Tercer vocal EXTRACTORA NAPOLES EMACON CIA LTDA. representada por el señor Cap. Fernando Fabián Nápoles Oliva.

Directores Suplentes

- Primer vocal PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S. A. representada por el Ing. Anibal Guillermo Pazmiño Yépez
- Segundo vocal EXTRACTORA LA SEXTA VERMORE CIA LTDA. representada por el señor Cody Pedro Evans Chávez.
- Tercer vocal Sr. Pierre Jean Hitti Barakat.

COMISARIO PRINCIPAL

- Ing. Galo Bejarano

COMISARIO SUPLENTE

- Lic. Romulo Yépez

Para la designación de Gerente General se convocará a Junta General, una vez legalizada la presente escritura.

Tanto para la designación de presidente como directores y comisarios el plazo de duración es de dos años de acuerdo a la ley y el proyecto de estatutos sociales; en el caso del señor presidente puede ser reelegido en forma indefinida y se le otorga las atribuciones y deberes que tanto la Ley y el proyecto de estatutos determina en consecuencia tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el señor gerente general. Ratificadas y elegidas las designaciones que anteceden y aceptadas que han sido las mismas por las personas nombradas, los socios de la compañía disponen al secretario Ad - hoc, proceda a la brevedad posible a emitir los correspondientes nombramientos, con el objeto de que sean inscritos y surtan los efectos legales respectivos.

0000012

3. Finalmente y, en lo relacionado con el tercero y último orden del día de la presente junta, una vez conocido todas las sesiones tanto de directorio como de junta general en la que se resuelven la participación, colaboración y la integración de capital en la nueva compañía, resuelven de manera unánime el siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	# DE PARTIC. DE CAPITAL	% DE
PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA.	486'000.000	243'000.000	243'000.000	4.860	27
PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A.	306'000.000	153'000.000	153'000.000	3.060	17
EXTRACTORA LA SEXTA VERMORE CIA. LTDA.	18'000.000	9'000.000	9'000.000	180	1
EXTRACTORA NAPOLES EMACON CIA. LTDA.	216'000.000	108'000.000	108'000.000	2.160	12
EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.	306'000.000	153'000.000	153'000.000	3.060	17
PALMERAS Y EXTRACTORA DEL RUA PALMEX S.A.	231'000.000	117'000.000	117'000.000	2.340	13
PIERRE JEAN HITTI BARAKAT	231'000.000	117'000.000	117'000.000	2.340	13
TOTAL	1.800'000.000	900'000.000	900'000.000	18.000	100

El capital pagado en numerario se ha depositado en el Banco Internacional, (-----¹⁰-----
460.100.324) a nombre de la compañía en la cuenta especial de Integración de Capital. El certificado bancario se agregará como documento habilitante de la presente escritura y en él se hace constar individualmente las sumas depositadas por cada uno de los aportantes. El capital por pagar se cancelará en un plazo no mayor de doce meses a contarse desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil.

En este punto también se aprueba la serie de gastos y honorarios al doctor Aníbal Borja Pérez que se van a realizar en la constitución de la misma.

Resueltos que han sido todos los puntos del orden del día de la presente junta, los socios conceden un receso, a efectos de que el secretario redacte el acta respectiva y, una vez terminada y dado lectura a su total contenido, en forma unánime y por todos los socios presentes, la aprueban y la ratifican en todas sus partes, con lo que se da por terminada a las diecinueve horas treinta. Para constancia firman todos los socios:

EMPRESAS

PALMERAS DE LOS CIEN S.A.
Palciem s. a.

PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A.
PEXA S.A.

EXTRACTORA LA SEXTA
VERMORE CIA. LTDA.

EXTRACTORA NAPOLES
EMALON CIA. LTDA.

EXTRACTORA ATAHUALPA S.A.

PALMERAS Y EXTRACTORA DEL
BUA S.A.
PALMEX S.A.

PIERRE HETTI
PROPIETARIO DE TARRAGONA

REPRESENTANTES

SR. FAUSTO OROZCO MAZON

SR. PATRICIO EGAS

ING. CODY EVANS

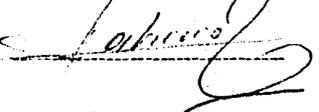
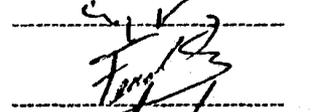
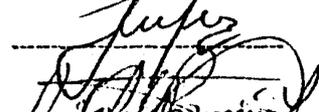
ING. FERNANDO NAPOLES

SR. RAMIRO ARMIJOS

SR. ANIBAL PAZMIÑO

SR. PIERRE HETTI

FIRMAS




0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 REGULA DE CIUDADANIA No. 170305422-9
 HITTI BARAKAT PIERRE JEAN
 26 OCTUBRE 1.952
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 04 542 07018
 REG. CIVIL PICHINCHA / QUITO ACT
 GONZALEZ SUAREZ 52
 F. DEL CEDULADO

ECUATORIANA V2343V2222
 CASADO MARTHA LUCIA ANDRADE CALISTO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 PIERRE HITTI
 EMMA BARAKAT
 QUITO 11-05-88
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FORMA No. K 1154508
 F. DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.
 NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.
 IMPRESO POR OFFBETEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0080-258
 HITTI BARAKAT PIERRE JEAN
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 170276668-2
 EGAS HIDALGO GALO PATRICIO
 31 ENERO 1.951
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 1 105 01824
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 F. DEL CEDULADO

ECUATORIANA V3333V2222
 CASADO MARTHA LUCIA HOSBUERA R
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 JOSE A EGAS
 ANA LUCILA HIDALGO
 ESNERALBAS 05704799
 0570472011
 0570077
 F. DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0120-267
 EGAS HIDALGO GALO PATRICIO
 PICHINCHA S. DOMINGO DE
 S. DOMINGO DE LOS
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 100007221-3
 OROZCO MAZON FAUSTO ADRIANO
 01 MARZO 1.946
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 01 1 035 0010
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 46



ECUATORIANA *****
 CASADO MARIA DE LOURDES NUÑEZ GARCES
 SUPERIOR EMPLEADO
 HEDARDO OROZCO
 MARIANA DE JESUS MAZON
 IBARRA 17-04-96
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR

2286595
Luz



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0034-158 100007221-3
 OROZCO MAZON FAUSTO ADRIANO
 IMBABURA OTAVALO
 JORDAN



Fausto
 TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170654639-5

NAPOLES OLIVA FABIAN FERNANDO
 18 MAYO 1.962
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGOS
 16 2 314 03330
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 62



Fabian
 TITULAR

ECUATORIANA ***** V4443V2242
 CASADO MONICA DE LAS MERCEDES ARTEAGA
 SECUNDARIA PILOTO
 MANUEL NAPOLES
 ESTELA OLIVA
 QUITO 18/01/94
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR
 16 2 314 03330
Monica
 TITULAR

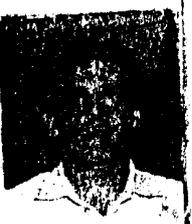


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0245-293 170654639-5
 NAPOLES OLIVA FABIAN FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

Fabian
 TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 110206458-9
 ARNIJOS CASTILLO KONAR RAMIRO
 30 ENERO 1.982
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 03 1 139 00246
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 62



Konar
 TITULAR

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. ELECTRICO
 CESAR ARNIJOS
 GIGUA CASTILLO
 LOJA 1-06-30
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR

307807
Cesar



0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0073281 170569066-5
 N° CÉDULA N° CÉDULA

EVANS CHAVEZ CODY PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON

BENALCAZAR
 PARROQUIA

Paris Peltz Cordero
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

TEB

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170569066-5

EVANS CHAVEZ CODY PEDRO
 03 FEBRERO 1.966

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
 26 103 09837

PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 66

John B.
 FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFBETEC S.A.

ECUATORIANA***** 9444114442

SOLTERO ESTUDIANTE
 EDUARDO NATOR EVANS
 CLORIS CHAVEZ
 SANTA DOMINGO 21-11-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2090914

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170527322

FASHINO YEPEZ ANIBAL GUILLERMO
 03 JUNIO 1.961

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION
 11 1 263 08544

GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION

[Firma]



ECUATORIANA***** 033431X222

SOLTERO ING. CIVIL
 WASHINGTON FASHINO
 FASHINO YEPEZ
 QUITO 7-02-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

083379



000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0274-298 170527322-3

PAZMINO YEPEZ ANIBAL GUILLERM

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]
TEB

REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCION TEB

21/05/1998 17130929 1102064928

ARMIGOS CASTILLO HOMAR RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA PROVINCIA LOJA CANTON

SUCRE 5

[Signature]

PRESCRITE COEF. APT.

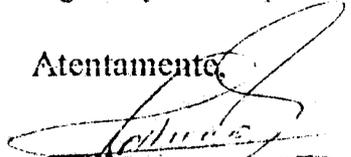
Quinindé, 16 de diciembre de 1999

Señor
FAUSTO OROZCO MAZON
Presente.-

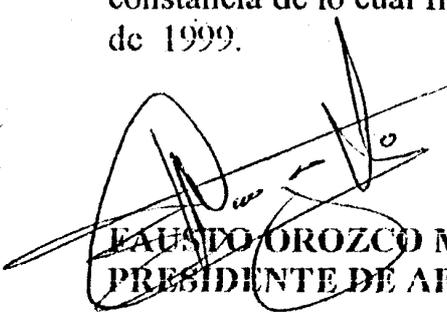
De mis consideraciones:

La Junta General Promotora Universal de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV Cía Ltda. celebrada el 16 de diciembre de 1999, designó al señor FAUSTO OROZCO MAZON al cargo de PRESIDENTE, usted realizará esas funciones de acuerdo al Estatuto y la Ley de Compañías y como representante legal de la compañía por el período de dos años a contar de la presente fecha, particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y actos que sean necesarios.

Atentamente,


PATRICIO EGAS
SECRETARIO AD - HOC

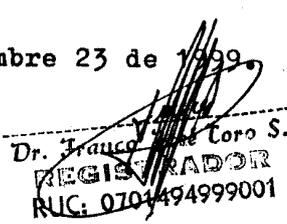
Acepto desempeñar el cargo para el que he sido designado según el reglamento que antecede y prometo desempeñar fiel y legalmente para constancia de lo cual firmo en Quinindé a los 16 días del mes de diciembre de 1999.


FAUSTO OROZCO MAZON
PRESIDENTE DE AEXAV Cía Ltda.

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento, en el Libro de Nombramientos con el # 30, en el Repertorio con el #2403, a las 9H30.

Quinindé, Diciembre 23 de 1999.




Dr. Franco José Toro S.
REGISTRADOR
RUC: 0701494999001

*Este es un
nombramiento de
la cía y está en
formación*

0000015

26

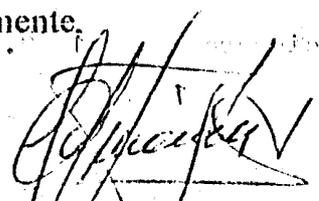
FAUSTO OROZCO MAZON

Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de PALMERAS DE LOS CIEN S.A., celebrada el 1 de abril de 1999, designó al señor FAUSTO OROZCO MAZON al cargo de GERENTE GENERAL, usted realizará esas funciones de acuerdo al Estatuto y la Ley de Compañías y como representante legal de la compañía por el período de un año a contar de la presente fecha, particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y actos que sean necesarios.

Atentamente,


Myr (F) SALOMON HERNANDEZ V.
PRESIDENTE DE PALMERAS DE
LOS CIEN S.A.

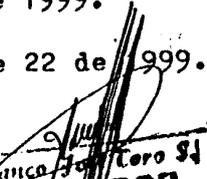
Acepto desempeñar el cargo para que he sido designado según el reglamento que antecede y prometo desempeñar fiel y legalmente para constancia de lo cual firmo en Quinindé a los 02 días del mes de abril de 1999.


FAUSTO OROZCO MAZON
GERENTE GENERAL DE
PALMERAS DE LOS CIEN S.A.

RAZÓN: Siento como tal que el presente Nombramiento se encuentra legalmente inscrito, en el Libro de Nombramientos con el # 03, en el Repertorio con el # 608, a las 9H05, de abril 16 de 1999.

Quinindé, Diciembre 22 de 1999.




Dr. Franco J. Toro S.J.
REGISTRADOR
P.I.C. 07014949990011

EXTRACTORA NAPOLES «EMACON» CÍA. LTDA.

28

Quito, 25 de octubre de 1999

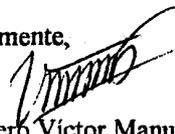
0000016

Señor Capitán
Fabián Fernando Nápoles Oliva
Ciudad

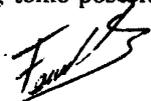
Apreciado Cap. Nápoles:

Le informo que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "EXTRACTORA NAPOLES-EMACON CIA. LTDA.", celebrada el día 27 de mayo de 1999, designó a usted para ejercer el cargo de GERENTE, por el período de un (1) año, contado a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente y, de acuerdo con los Artículos 136 de la Ley de Compañías y 29 de los Estatutos Sociales, al fenecimiento del plazo, usted tendrá funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado por la Junta General de Socios. En tal calidad, usted tiene todas las atribuciones y deberes determinados en el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Este nombramiento sustituye al inscrito con fecha 7 de enero de 1998, bajo el No. 71, Tomo 129.

Atentamente,


Ingeniero Víctor Manuel Nápoles Peñaherrera
PRESIDENTE
C.C. No. 170233641-1

Acepto el cargo de Gerente de EXTRACTORA NAPOLES-EMACON CIA. LTDA. para el que he sido elegido, tomo posesión del mismo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 25 de octubre de 1999.


Cap. Fabián Fernando Nápoles Oliva
C.C. No. 170654639-5

Certifico que el señor Capitán Fabián Fernando Nápoles aceptó y se posesionó del cargo de GERENTE de EXTRACTORA NAPOLES-EMACON CIA. LTDA., Quito, 25 de octubre de 1999.

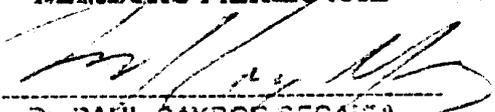

Ingeniero Víctor Manuel Nápoles Peñaherrera
PRESIDENTE
C.C. No. 170233641-1

Empresa Accitera La Concordia EMACON CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, Dr. José Vélez Sáenz, con fecha 13 de mayo de 1976, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, el 10 de septiembre de 1976, Tomo Décimo. Se cambió su denominación a EXTRACTORA NAPOLES-EMACON CIA. LTDA., mediante Escritura Pública de fecha 27 de febrero de 1995, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 2114, Tomo 126, de fecha 21 de julio de 1995.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6711 del Registro de Nombramientos Tomo 130. Quito a 25 OCT 1999

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECA

Señor Ingeniero

ANIBAL PAZMIÑO

Presente.-

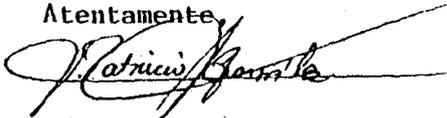
De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Compañía Palmeras y Extractora del Búa "PALMEX S.A.", según escrituras públicas celebradas el 23 de diciembre de 1987 y 22 de noviembre de 1988, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Jaime Nolivos Maldonado, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución # 89-1-1-1-00240, dictada el 2 de febrero de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de febrero de 1989, en sesión de Directorio celebrada el día lunes veinte y nueve de marzo de 1.999, designó a usted por el período de dos años.

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Dejo constancia de mi complacencia por esta elección y me suscribo de usted.

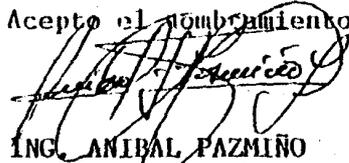
Atentamente,



CAP. PATRICIO GONZALEZ

PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de Gerente. Santo Domingo, 29 de marzo de 1.999.



ING. ANIBAL PAZMIÑO

FECHA:

HOJ 27 322 - B.
ECCLESIARQUIA NO.

HORA:

OFICINA STO. DOMINGO:

En esta fecha se inscribió el nombramiento que antecede en el Registro de Nombramientos tomo 33. Quedó anotado en el libro de Repertorio bajo el Nro. 240. Santo Domingo, a 27 de abril de 1.999.



Ab. Oliber Barba Y.
Registrador Mercantil Encargado.



Señor Ing.
Cody Evans Ch.
Presente

0000017

De mis consideraciones:

Conforma a lo resuelto por los socios de la Compañía "LA SEXTA VERMORE C. LTDA." en el literal b) de las disposiciones transitorias de la escritura de Constitución a Usted el corresponde ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS, de conformidad con lo establecido en el Artículo Noveno del Estatuto, correspondiéndole por consiguiente ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial en forma conjunta con el Presidente.

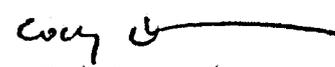
La Compañía se constituyo mediante escritura publica otorgada el 09 de Mayo de 1.994, ante Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Dario Espinosa e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quinindé el 23 de Junio de 1.994.

Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie del presente nombramiento.

Muy atentamente,

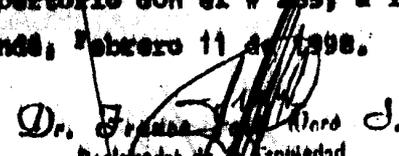

Edward M. Evans
PRESIDENTE

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto.- Santo Domingo, a 15 de Enero de 1.998


Ing. Cody Evans Ch.
GERENTE GENERAL

RAEON: Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento, en el Libro de Nombramientos con el # 265, en el Repertorio con el # 02, a las 8H20. Quinindé, febrero 11 de 1998.



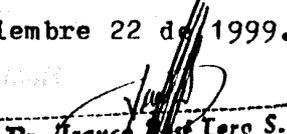

Dr. Francisco José Alvarado J.
Registrador de Propiedad
QUININDÉ - ECUADOR

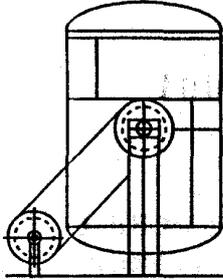
RA...../.....

ZON: Siento como tal que el presente Nombramiento se encuentra legalmente inscrito, en el Libro de Nombramientos con el # 02, en el Repertorio con el # 265, a las 8H20 del 11 de febrero de 1998.

Quinindé, Diciembre 22 de 1999.




Dr. Francisco José Alvarado S.
REGISTRADOR
RUC: 0701494999001



COMPANÍA EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.

Quito Mayo 12, 1999

Ingeniero
Homar Armijos C.
GERENTE
Extractora Atahualpa
Presente

De mi consideración:

Por el presente, me es grato comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de Extractora Atahualpa Extracata S.A., realizada el día veintitrés de marzo del año en curso, resolvió por unanimidad nombrarle como Gerente de la Compañía, por el lapso de un año.

Usted se servirá constar la aceptación a su cargo.

Ing. Miguel Ordóñez
PRESIDENTE

ACEPTO LAS FUNCIONES DE GERENTE DE LA COMPAÑIA
EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A. Quito mayo 12, 1999.

Ing. Homar Armijos
C.I. 1102064928

Constitución de la Compañía 12 de enero, 1988
Fecha de inscripción Registro Mercantil Quito, 16 de septiembre, 1997

Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA DE ACUERDO A LOS
ESTATUTOS SON EL GERENTE Y EL PRESIDENTE, QUIENES
TENDRAN TODO EL PODER EN FORMA CONJUNTA

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3719 del Registro
de Nombramientos Tomo 8312
Homar Ramiro Armijos Casti
Quito, a 29 JUN 1999

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBÓN SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL

Señor: *Patricio Egas H.*
Presente.-

32

De mis consideraciones:



0000018

Me permito poner en su conocimiento que la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Planta Agrícola "LA UNION" S.A., reunida el 5 de marzo de 1998 eligió a usted Sub - Gerente de la Compañía por el período 1998 - 2000.

*Verizon m. jias
44*

Augurándole éxitos en su nueva gestión, me suscribo de usted.

Atentamente,

Sr. Pierre Hitti B.
GERENTE

Yo, Patricio Egas, acepto el cargo para el cual he sido nombrado y agradezco esta designación.

Sr. Patricio Egas

Fecha de Constitución de la Compañía: Junio 20 de 1977
Fecha de Inscripción de la Compañía: Julio 19 de 1977

RA...../.....

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento, en el Libro de Nombramientos con el # 02, en el Repertorio con el # 176, a las 17H25.

Quinindé, 20 de enero del 2000.



Francisco Toro S.
Dr. Francisco Toro S.
REGISTRADOR
RUC: 0701949990081

33

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA No. 170305422-9
 HITTI BARAKAT PIERRE JEAN
 20 OCTUBRE 1951
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 04 542 0701
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 52



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V2343V2222
 CASADO MARTHA LUCIA ANDRADE CALISTO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 PIERRE HITTI
 EMMA BARAKAT
 QUITO 11-05-88
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 K 1154508



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0090-258 170305422-9
 HITTI BARAKAT PIERRE JEAN
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA

[Handwritten signature]

TEB

IMPRESION DE LA ANIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA No. 170276668-2
 EGAS HIDALGO GALD PATRICIO
 31 ENERO 1.951
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 1 105 01824
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 52

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO MARTHA LUCIA MOSQUERA R
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 JOSE A EGAS
 ANA LUCILA HIDALGO
 ESNEBALDAS 5/04/99
 05/04/2011

0570077
[Handwritten signature]





Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

Se OTORGO ante mí, en fe de ello confiero esta tercera COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito

a 9 de febrero del 2000.- CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

AEXAV CIA LTDA.-



EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

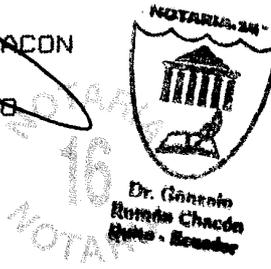
[Firma manuscrita]

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGROINDUSTRIAS EXTRACTORES DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA. celebrada en esta Notaria y con fecha primero de Febrero del año dos mil, tomé nota de que la misma ha sido aprobada Mediante Resolución número 00 - Q - IJ - 634, emitida por el señor Roberto Salgado Valdez. Intendente de Compañía de Quito, con fecha veinte y tres de marzo del año dos mil.- Quito a, treinta de marzo del año dos mil.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



ZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, en el Libro del REGISTRO MERCANTIL con el # 03, en el Repertorio con el # 1039, a las 0830.

Quinindé, 05 de Abril del 2000.



[Handwritten Signature]
Dr. Francisco José Toro S.
REGISTRADOR
RUC: 0701494999001

CERTIFICADO DE RUC

0000020

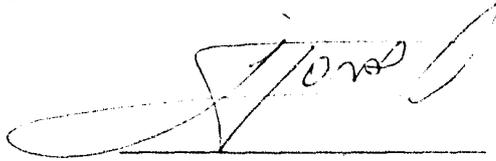
NÚMERO R.U.C.	: 0891701624001	FEC. CONSTITUCIÓN	: 01/02/2000
RAZON SOCIAL	: AGROIND.EXTRACT.ACEITES VEGET. AEXAV CIA.LTD	FEC. NACIMIENTO	:
NOMBRE COMERCIAL	:	FEC. INICIO ACT.	: 05/04/2000
FEC. INSCRIPCIÓN	: 05/04/2000	FECHA DE ACTUALIZ.	: 05/04/2000
ESTADO	: ACTIVO		

ACT. PRINCIPAL : PALMA AFRICANA
ACT. SECUNDARIA :

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: ESMERALDAS CANTON: QUININDE PARROQUIA: ROSA ZARATE (QUININDE) CARRETERO: QUININDE-LA GORGONA
KILOMETRO: 2 TELEFONO: 06736072 FAX: 736445

FECHA Y HORA : 05/04/2000 15:02:05



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Ing. Javier Toral Ordóñez
DIRECTOR PROVINCIAL DEL S.R.I.
Servicio de Rentas Internas
Esmeraldas

